

De Ilmo. Sr. Secretario General

A Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios

NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS

El Reglamento marco de Facultades y Escuelas aprobado por el consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006 y publicado en el BOUMH el 11 de abril de 2006, en su artículo 5 determina que “ Serán miembros natos de la Junta de Facultad o Escuela el Decano de la Facultad o el Director de la Escuela, que la presidirá, el Vicedecano de la Facultad o Subdirector de Escuela que reglamentariamente le sustituya, el Secretario del Centro que actuará de secretario, el Delegado de Estudiantes de la Facultad o Escuela y el responsable del Centro de Gestión del Campus en el que se asienta. Asimismo estará compuesta por un mínimo de veintiuno y un máximo de 81 miembros más”

Por su parte, el Reglamento de Elecciones de representantes de estudiantes de la UMH determina que “Los Decanos o Directores comunicarán a la Junta Electoral el número de estudiantes que, según su Reglamento de Régimen Interno, pueden ser miembros de la Junta de Facultad o Escuela.

“Una vez determinados los puestos que le corresponden a los representantes de los estudiantes de cada titulación en la Junta de Facultad o Escuela, la Junta Electoral procederá a proclamar como Representantes Electos de los Estudiantes en las Juntas de Facultad o Escuela a los estudiantes designados, según el orden establecido por el resultado de las elecciones a Representantes de Titulación.”

Finalmente, la disposición adicional tercera del mencionado Reglamento marco de Facultades y Escuelas de la Universidad Miguel Hernández de Elche, fijaba un plazo de seis meses para la elaboración de los reglamentos de régimen interior de las facultades o escuelas conforme al citado reglamento.

Estatutariamente, a lo largo del curso académico 2006/2007, han de convocarse Elecciones Generales en la UMH, y dado que estructuralmente las elecciones de los estudiantes se producen anualmente en los meses de noviembre y diciembre, es necesario prever la posibilidad de que con anterioridad a la convocatoria de las mismas existan Facultades y Escuelas que no dispongan de Reglamentos de

Régimen Interior adaptados a los Estatutos de la UMH y en consecuencia, queden sin identificar el tamaño de sus respectivas Juntas.

Y vista la propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios

El Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 04 de octubre, ACUERDA:

1. Establecer que, en el caso de que con anterioridad a la convocatoria de elecciones de estudiantes en el curso académico 2006/2007, las Facultades y Escuelas no dispongan de Reglamento de Régimen Interior adaptado a los Estatutos de la UMH, el número de miembros de las respectivas Juntas de Facultad y Escuela será, para cada centro y sector el que se indica a continuación:

Centro	sector		sector	sector	
	I	sector II	III	IV	
Escuela Politécnica Superior de Orihuela	66	6	13	23	Curso 2005/06
	42	16	8	15	Curso 2006/07

Centro	sector		sector	sector	
	I	sector II	III	IV	
Facultad de Medicina	31	5	6	11	Curso 2005/06
	28	9	6	10	Curso 2006/07

Centro	sector		sector	sector	
	I	sector II	III	IV	
Escuela Politécnica Superior de Elche	25	3	6	9	Curso 2005/06
	23	7	5	8	Curso 2006/07

Centro	sector	sector	sector	sector	
	I	sector II	III	IV	
Facultad de Ciencias Experimentales	22	3	4	8	Curso 2005/06
	19	7	4	7	Curso 2006/07

Centro	sector	sector	sector	sector	
	I	sector II	III	IV	
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche	38	14	7	14	Curso 2005
	38	14	8	13	Curso 2006/07

2. Los Reglamentos de Régimen Interior de las Facultades y Escuelas que sean aprobados en el periodo comprendido entre la convocatoria de elecciones de estudiantes en el curso 2006/07 y la convocatoria de elecciones generales de la UMH, mantendrán el número de puestos asignados a los estudiantes conforme al punto anterior para todo el curso académico 2006/2007.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos

En Elche a 05 de octubre de 2006

Fdo.: Fermín Camacho de los Ríos
SECRETARIO GENERAL